



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2014

VISTO: El Informe N° 027-2014/GOB.REG-HVCA/GRRDS, de fecha 28 de febrero del 2014, Oficio N° 150-2014/GOB.REG.HVCA/CR, Oficio N° 059-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, Informe N° 0256-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyAT, donde se solicita la aprobación del Plan Operativo de Actividades-POA -2014 concerniente a la actividad denominada Implementacion y Equipamiento de los Centros Piloto Pre Universitarios Talento Beca 18, en la Region de Huancavelica – III Etapa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, Beca 18, que tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación;

Que, en nuestra región de Huancavelica existe todavía brechas de inequidad y exclusión de amplios sectores poblacionales que no tienen las condiciones para acceder a la educación superior de calidad; en tal sentido el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, instancia comprometida en posibilitar un conjunto de mecanismos a fin de seguir coadyuvando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general y en particular de los de los estudiantes egresados de Educación Básica Regular así como estudiantes del quinto grado de educación secundaria de la región de Huancavelica, por lo que se ha firmado un convenio de implementación del Programa entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, bajo esta direccionalidad, el Gobierno Regional de Huancavelica, coadyuvando a que el total de cupos asignados a nuestra región sean cubiertos por estudiantes de alto rendimiento y de escasos recursos económicos y consecuentemente se permita que los mismos logren niveles académicos significativos, contribuyendo a su desarrollo personal, familiar y social, asume nuevamente el compromiso de seguir atendiendo a este significativo sector de la población a través de la implementación de Centros Piloto Pre Universitarios Talento Beca 18-III Etapa, en las siete provincias de Huancavelica, cuyo objetivo es fortalecer la preparación académica escolar de los estudiantes y egresados de Educación Básica Regular, en forma gratuita, permitiendo el acceso a plazas en centros superiores de estudios, consecuentemente ser beneficiarios del Programa Nacional Beca 18;

Que, estando garantizada la disponibilidad presupuestal de la actividad en desarrollo y, habiendo sido ésta aprobada en sesión ordinaria del Consejo Regional, de fecha 20 de febrero del presente año fiscal, asimismo; estando su ejecución bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual contara con un equipo técnico fortalecido, para su correcta ejecución de las diferentes actividades y tareas, y teniendo la actividad un periodo de ejecución de diez (10) meses iniciándose el 15 de marzo del 2014 y teniendo fecha de término el 15 de enero del 2015;

Que, la presente actividad estará financiada a través de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participación; la misma que tiene un costo total que asciende a la suma de S/3,580,040.00 (Tres Millones Quinientos Ochenta Mil Cuarenta con 00/100 nuevos soles); en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 - 2014 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica, 20 MAR 2014

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades - 2014 denominada "Implementación y Equipamiento de los Centros Piloto Pre Universitarios Talento Beca 18, en la Región de Huancavelica - III Etapa", con un monto de inversión para el año fiscal 2014 de S/. 3'580,040.00 (Tres Millones Quinientos Ochenta Mil Cuarenta con 00/100 nuevos soles), y cuyo detalle se encuentra en el documento que acompaña a la presente y es parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

